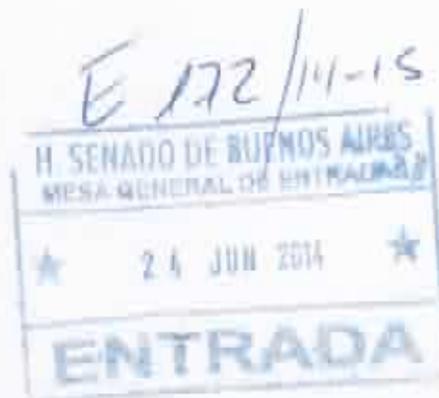




H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1: Incorporase el artículo 63 bis, 63 ter y 63 cuater, a la ley 13634, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 63bis: Con carácter previo al dictado del sobreseimiento, en los casos que éste se encuentre fundado en la inimputabilidad por razón de la minoría de edad, el Agente Fiscal solicitará al Juez de Responsabilidad Juvenil competente, la celebración de una audiencia de "inserción y responsabilidad social del menor" en la que participarán el menor; sus padres, tutores o responsables; el Agente Fiscal; el Defensor Oficial o Particular; el Juez de Garantías; el Asesor de Incapaces y un representante de los Programas de asistencia directa, cuidado y rehabilitación designado por los Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos del niño (art. 31 inc f), de la Ley 13298).

Artículo 63 ter: El trámite de la audiencia de "inserción y responsabilidad social del menor" se desarrollará bajo la supervisión del Juez de Responsabilidad Juvenil en donde:

a) el menor y sus padres, tutores o responsables; tendrán el derecho de ser oídos respecto de todas las circunstancias del menor y del hecho que dio lugar al proceso

b) el Agente Fiscal procurará averiguar los antecedentes del hecho investigado a los fines de dictaminar sobre la existencia de mayores de edad implicados, la utilización y origen de armas, la utilización y origen de estupefacientes por parte del menor y/o mayores implicados.

c) el Magistrado actuante hará saber al menor y a sus padres, tutores o responsables; la gravedad de los hechos y circunstancias que dieron lugar a la investigación. Y en caso de considerarlo pertinente establecerá la medida contenida en el artículo 68 y subsiguientes de la presente ley y/o en la Ley 13298 que considere necesaria y/o en el programa de "Contención de la Minoridad en Riesgo" creado por la presente Ley.

Artículo 63 cuater: Para los casos que de la audiencia de "inserción y responsabilidad social del menor" surjan indicios de la participación de mayores, o de la utilización de armas y/o de la utilización de estupefacientes, el Juez y el Agente Fiscal actuante derivarán a las



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

autoridades competentes para que inicien la investigación que corresponda

ARTÍCULO 2: Créase en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires el programa de "Contención de la Minoridad en Riesgo", que tendrá los siguientes objetivos:

- a) La construcción y/o adecuación de Centros de Tratamiento para los menores en situación de riesgo.
- b) La coordinación con los C.P.A. (Centros Provinciales de Atención)
- c) El establecimiento de un programa educativo de contención social y la enseñanza de oficios con títulos homologados por el área educativa pertinente
- d) La implementación de talleres de oficios que serán implementados a contra-turnos de los educacionales
- e) El seguimiento pormenorizado de la situación de la salud, situación social, habitacional, familiar y educacional del menor.

ARTÍCULO 3: El Poder Ejecutivo establecerá la Autoridad de Aplicación

ARTÍCULO 4: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


ALFONSO COLARICO
SENADOR
Bloque Frente Renovador
H. Senado de Buenos Aires


JORGE ALBERTO D'ONOFRIO
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires


SEBASTIÁN GELPARINI
SENADOR
Bloque Frente Renovador
H. Senado de Buenos Aires


ROQUE CARIGLINO
SENADOR
Bloque Frente Renovador
H. Senado de Buenos Aires


PATRICIO HOGAN
SENADOR
Bloque Frente Renovador
H. Senado de Buenos Aires


MICAELA FERRARO MEDINA
SENADORA
Bloque Frente Renovador


PATRICIA SEGOVIA



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS:

En el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, vivimos sin lugar a dudas uno de los momentos más sensible en lo que hace a la seguridad ciudadana. Son numerosos los hechos que ponen en vilo a la sociedad que no encuentra respuesta desde los ámbitos públicos que merecen una respuesta integral de sus representantes políticos.

El presente proyecto pretende justamente lograr políticas públicas que mitiguen la inseguridad, pregonando la educación, la inserción social, el debido seguimiento de los procesados y/o condenados por el sistema penal de nuestra provincia, y a la vez dar un programa de contención a los menores que se encuentran en estado de vulnerabilidad social.

Incorporamos modificaciones a la ley de minoridad con el fin de dar un tratamiento más adecuado a la actualidad respecto del proceso penal seguido contra los menores de edad. Con ello pretendemos que el Estado provincial haga un seguimiento de las conductas de los menores que incurrir en actividades ilícitas, a fin de lograr evitar que reincida en dichas conductas propiciando un sistema de contención y educación adecuado. Resulta imperioso que declarada la inimputabilidad del hecho por la minoridad de edad se construya un sistema de seguimiento y contención de su autor. El sistema judicial penal y los organismos que intervienen en la Minoridad deben monitorear las conductas post-delictuales de los menores a fin de darle un marco de oportunidad de inserción social que los prevenga de caer nuevamente en esas conductas. Así el magistrado de considerarlo pertinente establecerá la medida contenida en el artículo 68 y subsiguientes de la presente ley 13634 (de creación del Fuero Penal del Niño) y/o en la Ley 13298 (de la Promoción y Protección Integral de los Derechos del Niño) que considere necesaria y/o en el programa de "Contención de la Minoridad en Riesgo" creado por la presente Ley.

En la convicción que el presente proyecto coadyuvará a la formación de una política integral de seguridad-penitenciaria-judicial y de reinserción social que //



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

dará respuesta a la situación actual, es que solicito a mis colegas senadores me acompañen con la presente iniciativa.-



ALFONSO COLL ARCE
SENADOR
Bloque Frente Renovador
H. Senado de Buenos Aires



JORGE ALBERTO D'ONOFRIO
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires



SEBASTIÁN GALMARINI
SENADOR
Bloque Frente Renovador
H. Senado de Buenos Aires



ROQUE CARIGLINO
SENADOR
Bloque Frente Renovador
H. Senado de Buenos Aires



PATRICIO HOGAN
SENADOR
Bloque Frente Renovador
H. Senado de Buenos Aires



MICAELA FERRARO MEDINA
SENADORA
Bloque Frente Renovador
H. Senado de Buenos Aires



MALENA ELIZABETH BARO
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires



PATRICIA ROGIOVIA
SENADORA
Bloque Frente Renovador
H. Senado de Buenos Aires